



PROCESO No. 110041003066-2023-01813-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 15 ENE 2024

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de JEIMMY LIZETH PIEDRAHITA ARIZA, contra INES PAOLA AVELLANEDA ARISTIZABAL por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$4'000.0000,00 M/cte. por concepto del capital contenido en el acuerdo de transacción que allegó como base del recaudo.
2. \$1'190.0000,00 M/cte. por concepto de intereses de plazo contenidos en el acuerdo de transacción que allegó como base del recaudo.
3. \$3'240.000,00 M/cte Por los intereses moratorios pactados en la transacción.

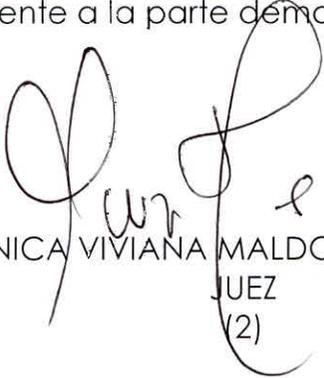
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado JESUS DAVID ANTONIO PEÑA PALACIOS como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C., 16 ENE 2024 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria